



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 002-2020/MM - Cuarta Convocatoria
"Venta de ocho (8) bienes muebles vehículos, camiones compactadores de residuos sólidos"

BASE ADMINISTRATIVA

SUBASTA PÚBLICA N° 002-2020/MM

CUARTA CONVOCATORIA

**VENTA DE OCHO (8) BIENES MUEBLES
VEHICULOS: CAMIONES
COMPACTADORES DE RESIDUOS
SOLIDOS.**



"VENTA DE OCHO (8) BIENES MUEBLES (VEHICULOS: CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS)"

I. GENERALIDADES

1.1. ORGANISMO QUE CONVOCA:

La Municipalidad Distrital de Miraflores con RUC N° 20131377224, con domicilio en Av. José A. Larco N°400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

1.2. OBJETO:

Establecer el procedimiento autorizado por el Acuerdo de Concejo N° 081 -2020/MM de fecha 28 de octubre del 2020, que aprueba la realización de un proceso de Subasta Pública de ocho (8) bienes muebles (vehículos: camiones compactadores de residuos sólidos) de propiedad municipal, dados de baja mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 097-2020-GAF-MM, por la causal de **Excedencia**, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran actualmente, consignada en estas Bases:

Cuadro N° 01

ITEM	CANTIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	COLOR	ESTADO
1	CAMION COMPACTADOR	1	VOLKSWAGEN	17.250 worker	BLANCO/AZUL/VERDE	REGULAR
2	CAMION COMPACTADOR	1	VOLKSWAGEN	17.250 worker	BLANCO/AZUL/VERDE	REGULAR
3	CAMION COMPACTADOR	1	VOLKSWAGEN	17.250 worker	BLANCO/AZUL/VERDE	REGULAR
4	CAMION COMPACTADOR	1	VOLKSWAGEN	17.250 worker	BLANCO/AZUL/VERDE	REGULAR
5	CAMION COMPACTADOR	1	VOLKSWAGEN	17.250 worker	BLANCO/AZUL/VERDE	REGULAR
6	CAMION COMPACTADOR	1	VOLKSWAGEN	17.250 worker	BLANCO/AZUL/VERDE	REGULAR
7	CAMION COMPACTADOR	1	VOLKSWAGEN	17.250 worker	BLANCO/AZUL/VERDE	REGULAR
8	CAMION COMPACTADOR	1	VOLKSWAGEN	17.250 worker	BLANCO/AZUL/VERDE	REGULAR
TOTAL		8				

Nota: Los vehículos, camiones, compactadores, materia de la presente subasta, se encuentran libres de Cargas y Gravámenes.

1.3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Acuerdo de Concejo N° 081-2020/MM.
- Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, que aprueba Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Código Civil vigente.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales"
- Ordenanza N° 361 Ordenanza que aprueba el "Reglamento de Altas, Bajas, Actos de Disposición y Saneamiento de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores.



II. REQUISITOS DE LOS POSTORES:

- 1) Pueden presentarse como postores las personas naturales y personas jurídicas, acreditadas como tales y/o constituidas legalmente en el Perú o en el extranjero, con la condición de que se sometan al cumplimiento de las presentes Bases, y se encuentren interesadas en participar en la subasta pública.
- 2) Presentar los documentos contemplados en las bases.
- 3) Para ser postor se requiere estar registrado como participante en la subasta pública.

III. ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA:

3.1. CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente subasta pública, se realizará mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano", "Diario Exitosa" y a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

3.2 ENTREGA DE BASES ADMINISTRATIVAS

La entrega de bases administrativas será en forma gratuita según el siguiente detalle:

PRESENCIAL:

Horario : De 08.00 a.m. a 15.00 horas
Lugar : Oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160 piso 11, Miraflores

VIRTUAL : se descargara de la página web de la municipalidad www.miraflores.gob.pe

Se deja constancia que debido a las restricciones existentes producto de la pandemia del COVID-19. La Municipalidad de Miraflores se reserva el derecho de limitar la cantidad de personas que asistirán a la subasta de forma presencial, permitiendo como aforo máximo a (15) personas las cuales podrán acceder al acto en forma presencial, respetando la prelación de orden de llegada y la participación de (01) persona por postor registrado.

3.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

PRESENCIAL:

Horario : De 08.00 a.m. a 15.00 horas
Lugar : Oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11 Miraflores, se adjuntara formato N° 01 Registro de participante.

VIRTUAL:

Horario : De 08.00 a.m. a 15.00 horas
Correo electrónico : subasta.publica002-2020@miraflores.gob.pe
Se adjuntara formato N° 01 Registro de participante.



El registro de los participantes se realizará en dos modalidades presencial y virtual, dadas las circunstancias de la emergencia sanitaria que se vive en el país, y en concordancia con las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias se establecen las modalidades:

Presencial: Los postores que deseen siempre y cuando cumplan con las medidas de bioseguridad se registrarán mediante el llenado del Formato N° 1, "Registro de Participante" en la oficina de Control Patrimonial en las fechas señaladas en el calendario del presente proceso.

Virtual: Los postores que desean registrarse de manera virtual podrán acceder a ello mediante el siguiente correo electrónico: subasta_publica002-2020@miraflores.gob.pe, en el cual adjuntarán el Formato N° 1, "Registro de Participante" debidamente llenado y firmado, en las fechas señaladas en el calendario del presente proceso.

Para ambos casos el registro de participantes se llevará a cabo a partir del 03 de marzo del 2021 hasta un día antes de la presentación de las consultas (12 de marzo).

3.3. PRECIO BASE DE LOS LOTES A SUBASTAR

El precio base de los bienes muebles (8) Vehículos: camiones compactadores de residuos sólidos se detallan en el cuadro N° 02.

Cuadro N° 02

LOTE	CANTIDAD	MARCA	MODELO	ESTADO	AÑO DE FABRICACIÓN	PRECIO BASE S/.
1	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	REGULAR	2013	100.625.50
2	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	REGULAR	2013	101.809.31
3	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	REGULAR	2013	100.625.50
4	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	REGULAR	2013	99.441.66
5	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	REGULAR	2013	87.513.45
6	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	REGULAR	2013	106.544.65
7	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	REGULAR	2013	80.042.79
8	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	REGULAR	2013	95.890.17

3.4. EXHIBICION DE LOTES A SUBASTAR

Día : **Desde el 03 de marzo hasta un día antes del acto de subasta pública (19 de marzo del 2021).**

PRESENCIAL:

Horario : De 09.00 a.m. a 15.00 horas
Lugar : Local municipal Av. Angamos Este N° 1850 -Surquillo

VIRTUAL : *Se le enviará al correo registrado un video publicitario conteniendo la exhibición de cada lote a subastar.*

3.5. ACTO DE SUBASTA PÚBLICA

Día : 22 de marzo del 2021.
Horario : 15: 00 horas
Lugar : Salón de Actos (segundo piso), Palacio Municipal
Dirección : Av. Larco N° 400 - Miraflores
Aforo : 15 personas



El acto se realizará de acuerdo a las normas vigentes y protocolos de bioseguridad por la coyuntura actual del Covid-19, siendo los postores admitidos presencialmente en orden de prelación de llegada y aforo permitido (15) personas, debiendo portar mascarilla y protector facial, podrá ingresar (01) persona por postor inscrito.

3.6. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHAS	LUGAR Y HORA O MEDIO DE DIFUSIÓN
Convocatoria	02 de marzo del 2021	Publicación en el Diario Oficial "El Peruano", Diario Exitosa y en la página web de la Municipalidad Distrital de Miraflores: www.miraflores.gob.pe
Entrega de bases y registro de participantes	Desde el 03 de marzo hasta el 12 marzo del 2021	Entrega de bases: Presencial: Oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11, Miraflores. De 08:00 a 15:00 horas Virtual: se descargara de la página web de la municipalidad www.miraflores.gob.pe Registro de participantes: Presencial: Oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11, Miraflores. De 08:00 a 15:00 horas. se adjuntara el formato N° 1 Registro de participante. Virtual: Correo electrónico: subasta publica002-2020@miraflores.gob.pe Se adjuntara el formato N° 1 Registro de participante previamente llenado y firmado.
Exhibición de lotes	Desde el 03 de marzo hasta un día antes del acto de subasta publica	Presencial: Local municipal, sito Av. Angamos Este N° 1850- Surquillo, en el siguiente horario de 09: 00 hasta 15: 00 horas. Para la exhibición en forma presencial el postor previamente coordinara la visita al teléfono fijo 016173742, o mediante el correo electrónico: subasta publica002-2020@miraflores.gob.pe , Virtual: Se envía un video de exhibición de las unidades vehiculares al correo previamente registrado de cada uno de los postores 24 horas antes.
Presentación de consultas	15 y 16 de marzo del 2021	Al correo electrónico: subasta publica002-2020@miraflores.gob.pe desde 08:00 a 23.59 horas.
Absolución de consultas	17 y 18 de marzo del 2021	A través del correo electrónico: subasta publica002-2020@miraflores.gob.pe , desde 08:00 a 23.59 horas.
Integración de las bases	19 de marzo del 2021	Oficina del Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11, Miraflores. De 08:00 a 18:00 horas y remitidos via correos: subasta publica002-2020@miraflores.gob.pe
Acto de Subasta Pública	22 de marzo del 2021	Palacio Municipal, Salón de Actos, sito en Av. Larco N° 400, piso 2, Miraflores. A las 15:00 horas.
Cancelación de los lotes adjudicados	24 y 25 de marzo del 2021	Presencial: Caja de la Municipalidad, sito en Av. José A. Larco N° 400, primer piso, Miraflores. , De 08:00 a 15:00 horas. Virtual: vía transferencia bancaria o interbancaria la cancelación de los lotes adjudicados se efectuara a la Cuenta Corriente: 011-117-01-00005294 Codigo interbancario: 011-117-00010000529492 del BBVA. Nota: Una vez cancelado en forma virtual remitir la constancia de la transferencia al correo electrónico: subasta publica002-2020@miraflores.gob.pe
Entrega de los lotes y suscripción de Acta de Entrega - Recepción	29 y 30 de marzo del 2021	Firma del Acta de entrega y recepción en Calle Tarata N° 160 piso 11. Entrega de lotes adjudicados en: local municipal Av. Angamos N° 1850, Surquillo, desde las 9:00 hasta 12.00 horas y 14.00 hasta 15: 00 horas.



IV. MODALIDAD DE OFERTA

La venta por Subasta Pública de los lotes de bienes muebles se realizará **"COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN"** mediante la modalidad de **"SOBRE CERRADO y A VIVA VOZ"**.

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que se hayan registrado como tal, pudiendo ingresar al local del acto (01) persona por registro, respetando el aforo permitido y orden de prelación de llegada, previa presentación de la copia del formato N° 01 y DNI respectivo, el registro como participante le da derecho a presentar oferta por un lote o por todos los lotes.

Las personas naturales que hayan adquirido las bases, se identificarán con su DNI, no obstante podrán delegar su participación a otras personas mediante una carta poder simple adjuntando copia fotostática del DNI y las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de 60 días calendario emitido.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito como tal mediante el Formato N° 01 Registro de participantes, pudiendo ingresar al local del acto (01) persona por registro, respetando el aforo permitido y orden de prelación de llegada, previa presentación del formato N° 01.

El registro de participantes mediante Formato N° 01, le asiste el derecho a presentar oferta por un lote o por todos los lotes.

Las personas naturales se identificarán con su DNI y las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de 60 días calendario emitido.

VI. PROHIBICIONES

Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y los artículos 1366° y 1367 del Código Civil.

Estas prohibiciones rigen hasta seis meses después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos, convenio y contratos que se suscriban, contraviniendo lo descrito en los numerales anteriores son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

VII. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la presentación de la documentación ante el Comité de Subasta Pública para participar como postor implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que hacen referencia, así como a todas y a cada una de las comunicaciones que emita el Comité de Subasta Pública.



Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOTES

Las ofertas son individuales por cada lote, y se realizará por la modalidad de "Sobre Cerrado y A viva voz", combinado ambas.

No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público. De ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que ocasionen o participen en el desorden.

Las ofertas y los pagos de los lotes vendidos serán cancelados únicamente en moneda nacional (soles).

Los pagos por adjudicación de un lote o lotes se efectuarán mediante cheque de gerencia a nombre de la Municipalidad de Miraflores o vía transferencia bancaria o interbancaria, a la cuenta señalada en el calendario del proceso de subasta. Esta medida está orientada a garantizar la seguridad e integridad física de los participantes y por las restricciones de carácter sanitarias que se encuentran vigentes debido a la presencia del COVID-19. Dicho acto debe realizarse a los dos (2) días siguientes de concluida la subasta.

Las ofertas que se realicen bajo la modalidad de "Sobre Cerrado", en caso se presenten, se efectuarán por cada lote, debiéndose consignar en el sobre el número de lote a adjudicarse, el monto ofertado, el nombre o la razón social del postor, su documento de identidad, la vigencia de poder no mayor a 60 días de antigüedad y la Declaración Jurada contenida en el Apéndice B "declaración Jurada".

Las ofertas en "Sobre Cerrado" en caso se presenten, se recabarán en el acto público, señalado en el calendario de la subasta pública y serán entregados al Martillero Publico, quien procederá a solicitar a los postores que realicen su oferta a viva voz, para luego proceder abrir los sobres otorgando la buena pro al postor que haya realizado la oferta más alta entre las dos modalidades.

El Martillero Publico recabará las ofertas en "Sobre Cerrado" en caso se presenten, las mismas que deben ser presentadas de acuerdo al Anexo C "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado" en el cual el postor deberá acompañar, como mínimo el 20% en cheque de gerencia a la orden de la Municipalidad de Miraflores, de la cantidad ofertada. Las ofertas menores al precio base no serán consideradas, en consecuencia, el postor será descalificado.

Para solicitar el cheque de gerencia en la entidad bancaria a la orden de la Municipalidad de Miraflores, deberá indicar el número del RUC N° 20131377224.

El acto de subasta pública se inicia cuando el Martillero Público solicita las ofertas en "Sobre cerrado" en caso se presenten, las que deberán guardar las formalidades descritas en los párrafos precedentes. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán inválidas.

Luego se solicitará las ofertas "A viva voz" con todos los postores, presenciales, incluyendo a los postores que presentaron "Sobre Cerrado", si fuera el caso. El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.



Terminada las ofertas "A viva voz" se procederá a la apertura de los sobres, otorgando la buena pro al postor que haya realizado la oferta más alta entre las modalidades de "Sobre Cerrado y "A viva voz".

En caso no se presenten ofertas en sobre cerrado, la subasta se llevara a cabo a viva voz y se adjudicara a la mejor oferta al tercer golpe de martillo.

El postor que resulte ganador "A viva voz" deberá en el mismo acto cancelar el 20% en cheque de gerencia a la orden de la Municipalidad de Miraflores por el monto de su máxima oferta, en caso del incumplimiento, se le indicara su inconducta como participante y se solicitara su retiro de las instalaciones del local, continuando la venta sobre la base de la oferta anterior.

En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado "Sobre Cerrado" en caso se presenten y el monto ofertado "A viva voz" se procede a solicitar a ambas partes que formulen ofertas a "A viva voz", tomándose como base el valor ofertado anteriormente y resultando como adjudicatario el postor que oferta el monto más alto.

En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en "Sobre cerrado" en caso se presenten, no será necesario abonar el 20% del valor ofertado, toda vez que la garantía en cheque de gerencia a la orden de la Municipalidad de Miraflores, se encuentra en el sobre presentado.

Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.

El postor a quien se le adjudique un lote, ya sea en "Sobre Cerrado" en caso se presenten o "A viva voz", además de abonar como mínimo el 20% en cheque de gerencia o transferencia bancaria de corresponder el caso, a la orden de la Municipalidad de Miraflores, del monto ofertado deberá presentar en el momento de la adjudicación copia simple de su documento nacional de identidad y la declaración jurada contenida en el apéndice B. en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, deberá presentar el certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a sesenta días (60). En el caso de que el adjudicatario sea una persona natural se acreditará con su respectivo documento nacional de identidad o actúe en representación de otra persona natural, deberá presentar un poder simple.

El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el párrafo precedente no cancele el monto total por el cual se le adjudicó uno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía (20%) a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.

La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de efectuarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.



IX. CONSULTAS A LAS BASES

Los participantes podrán formular sus consultas, respecto de algún punto de las Bases que consideren ambiguo o que necesite alguna aclaración en su redacción, o plantear solicitudes respecto a ellas.

Las consultas se realizarán durante el período señalado en el calendario de la subasta pública.

Asimismo, las consultas deberán estar dirigidas al Comité de Subasta y serán presentadas a través del correo electrónico señalado en el calendario del proceso de subasta.

X. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas serán absueltas en el plazo indicado en el calendario del proceso de subasta pública; asimismo, el pliego de absolución de consultas será publicado en la página web de la Municipalidad y será remitido al correo electrónico de los participantes.

El pliego de absolución de consultas se presume notificado a todos los postores en la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad o recepción de correo electrónico con el pliego absolutorio. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

El Comité de Subasta se reserva el derecho de no responder consultas que no se relacionen con lo establecido en las Bases, toda formulación con fecha posterior será declarada improcedente.

Dichas consultas serán absueltas al interesado respectivo. Asimismo en caso que la citada respuesta tenga alcance general, se hará de conocimiento a todos los postores.

Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del bien, ni por otra circunstancia, por cuanto los citados bienes se venden en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran, ya que es obligación de los interesados haber tomado la debida información legal, registral, administrativa y física de los lotes, renunciando desde ya a ejercer cualquier acción judicial, civil y/o penal en contra la Municipalidad y el Marillero.

XI. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Concluida la etapa de absolución de consultas, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas de la presente subasta pública.

La integración de Bases se presume notificada a todos los participantes en la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

XII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Una vez integradas las Bases, el Comité de Subasta Pública, como encargado de conducir el presente proceso de subasta, es el único autorizado para interpretarla y sólo para los efectos de su aplicación.



XIII. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Por causa justificada el Comité de Subasta, podrá prorrogar o postergar las etapas, lo cual se comunicará a todos los participantes, mediante su publicación en la página web de la Municipalidad o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

XIV. CANCELACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA

La Municipalidad podrá cancelar la subasta pública, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

XV. CASO DE DESIERTO

El Comité de Subasta Pública está facultado para declarar desierta la Subasta Pública cuando no se presente ningún postor o no quede válida ninguna oferta.

XVI- IMPUGNACIONES

Solo el postor que haya presentado su oferta cumpliendo con todos los requisitos señalados, dentro del plazo establecido puede presentar alguna impugnación al resultado de la subasta por el bien correspondiente.

El postor hábil impugnante deberá presentar su escrito sustentando su recurso de impugnación dentro del día hábil siguiente a la subasta pública, para lo cual deberá de adjuntar el voucher de depósito en las cuentas de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al 20% del valor total del lote.

Seguidamente dentro de los (07) días hábiles siguientes a la presentación de la impugnación la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo para la decisión final de la impugnación, conforme a la normatividad aplicable.

En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se revocará el otorgamiento de la buena pro al adjudicatario, procediendo el Comité de Subasta Pública a devolverle dentro del plazo de cinco (5) días hábiles su depósito entregado como garantía, sin intereses ni compensación alguna, salvo que se constate la presentación de documentación falsa, para lo cual la entidad declarará nulo o resuelta la buena pro y quedara facultado a realizar cualquier acción legal, según sea el caso, la misma que dispondrá del 20% de garantía del precio base, sin perjuicio de que se interpongan contra el postor ganador las acciones legales correspondientes.

En dicho supuesto, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta Pública declarara en abandono la venta del respectivo bien.

Si la impugnación fuera declarada infundada, se dará por agotado el procedimiento y el depósito entregado en garantía quedara a favor de la Municipalidad de Miraflores. En dicho supuesto se continuará con el proceso de subasta pública con el postor hábil que obtuvo la buena pro sobre el respectivo bien.



XVII. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

El adjudicatario, con el recibo, comprobante debidamente cancelado, requerirá a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la entrega del lote o lotes adjudicado(s) a su favor, lo cual se ejecutará suscribiendo ambas partes la respectiva Acta de Entrega – Recepción.

Los adjudicatarios deberán presentarse ante la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con el comprobante de pago debidamente cancelado para recabar copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Resolución que autorizo la baja
- b) Acuerdo de Concejo que aprobó la venta por subasta publica
- c) Acta de adjudicación

Los adjudicatarios, con la documentación mencionada y el comprobante debidamente cancelado, deberán apersonarse a la Zona Registral correspondiente para realizar el trámite de transferencia de propiedad a su favor.

La entrega del lote adjudicado será previa presentación de la copia del documento que acredite el inicio de la transferencia de propiedad ante la Zona Registral correspondiente, teniendo como plazo máximo ocho días (08) días desde la culminación del acto de Subasta Pública.

Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido el lote, será considerado abandonado no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PROCESO AL QUE SE PRESENTA: Subasta Pública N° 002-2020/MM - Cuarta Convocatoria.

DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Venta de ocho (8) bienes muebles vehículos: camiones compactadores de residuos sólidos.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre o Razón Social:		
Denominación del Proceso		
Domicilio Legal:		
RUC N°	N° Teléfono (s)	N° Fax
Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a).....
identificado(a) con DNI N°, representante legal de la
empresa, para efectos de la presente subasta
pública, solicito ser notificado(a) al correo electrónico consignado en el cuadro
precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure
dicho proceso.

Lugar y fecha,

.....
**Firma, Nombres, Apellidos y huella del postor o su representante
Legal o apoderado / Razón Social de la empresa**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Subasta Pública N°002-2020/MM - Cuarta Convocatoria
 Venta de ocho (8) bienes muebles vehiculos: camiones compactadores de residuos solidos

**SUBASTA PÚBLICA N° 002-2020/CUARTA CONVOCATORIA
 VENTA DE OCHO (8) BIENES MUEBLES VEHICULOS: CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS**

ANEXO A

"LOTES DE BIENES MUEBLES A VENDERSE"

LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLES Y CARACTERISTICAS											PRECIO BASE S/.	
		MARCA	MODELO	PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL	MOTOR	CHASIS	AÑO DE FABRICACION	ESTADO	EJES	TRACCION	PESO NETO KG		CARGA UTIL KG
1	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	F1A-747	EAE-262	36423888	9533N82TDR327748	2013	R	3	6 X 2	3,690	232,807	100.625.50
2	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	F1F-909	EAE-263	36423887	9533N82TDR327254	2013	R	3	6 X 2	3,720	225,872	101.809.31
3	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	F1A-738	EAE-264	36423799	9533N82T4DR327938	2013	R	3	6 X 2	3,640	231,381	100.625.50
4	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	F1A-775	EAE-265	36423798	9533N82T7DR327948	2013	R	3	6 X 2	3,700	245,120	99.441.66
5	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	F1A-850	EAE-266	36423886	9533N82T1DR331669	2013	R	3	4 X 2	5,460	255,339	87.513.45
6	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	D0Z-854	EAE-267	36423889	9533N82T1DR327265	2013	R	3	6 X 2	3,720	231,938	106.544.65
7	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	F1B-915	EAE-274	36423797	9533N82T8DR331586	2013	R	3	4 X 2	5,450	335,024	80.042.79
8	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	17.250 worker	F1C-820	EAE-275	36423133	9533N82T6DR327259	2013	R	3	6 X 2	3,750	257,323	95.890.17



SUBASTA PÚBLICA N° 002-2020/CUARTA CONVOCATORIA
VENTA DE OCHO (8) BIENES MUEBLES VEHICULOS: CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, (identificado con DNI N°), **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directamente o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, ni en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica.....con RUC N°de la cual soy representante legal, según las facultades otorgadas mediante la escritura de la Constitución de la Empresa y/o de los Poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente venta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención /o incumplimiento.

Lugar y fecha,

.....
 Firma y huella digital

Nombre y Apellidos.....

DNI N°.....



ANEXO B

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Artículo 35.- Prohibiciones de servidores y funcionarios públicos

Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CODIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta.

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



SUBASTA PÚBLICA N° 002-2020/CUARTA CONVOCATORIA
VENTA DE OCHO (8) BIENES MUEBLES VEHICULOS: CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS

ANEXO C

"OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO"

- a) Número de Lote :
- b) Nombre/Razón social :
- c) DNI N° / RUC N° :
- d) Dirección :
- e) Teléfono / correo :
- f) Valor Ofertado S/. :
- g) Monto de garantía S/. : N°
- (Cheque Gerencia a la Banco
- Orden de Municipalidad de Miraflores)

Lugar y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos, huella del postor o su representante
Legal o apoderado / Razón Social de la empresa